



Castilla-La Mancha

MANUAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID-19

CENTROS EDUCATIVOS DE LA
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA
MANCHA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SANS-CoV-2 (Covid-19)	3
4. INFORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	4
5. INFORMACIÓN A PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO	5
6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6
7. MEDIDAS GENERALES	
❖ <u>Limitación de contactos</u>	6
❖ <u>Medidas de prevención personal</u>	6
❖ <u>Medidas de prevención en el lugar de trabajo</u>	10
1. Zonas comunes.....	10
2. Espacios de trabajo.....	10
3. Equipos, útiles de trabajo y documentación compartidos.....	11
4. Aseos.....	12
5. Vestuarios.....	13
6. Ascensores.....	13
7. Comedores.....	13
8. Cafeterías.....	14
9. Transporte Escolar.....	14
10. Sala de aislamiento para usuarios del centro con síntomas compatibles con Covid-19.....	15
❖ <u>Limpieza y ventilación del centro</u>	16
❖ <u>Atención al público</u>	20
8. MEDIDAS ESPECÍFICAS	
❖ <u>Valoración del riesgo</u>	21
❖ <u>Medidas específicas en Centros de Educación Especial</u>	22
❖ <u>Medidas específicas en Escuelas Infantiles</u>	23
❖ <u>Medidas específicas en Colegios de Infantil y Primaria</u>	24
❖ <u>Medidas específicas en Institutos de Educación Secundaria</u>	26
❖ <u>Medidas específicas en Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza y enseñanzas superiores de música</u>	28
❖ <u>Medidas específicas en Residencias</u>	29
9. MEDIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES	30
10. GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS	32
11. ANEXOS	33
1. Anexo I: Tipología y uso correcto de mascarillas	
2. Anexo II: ¿Cómo realizar la higiene de manos?	
3. Anexo III: Colocación y retirada de guantes	
4. Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos	
5. Anexo V: Señalización	
6. Anexo VI: Registro de entrega de información en materia de prevención de riesgos laborales y equipos de protección individual	
7. Anexo VII: Preparación de Soluciones de Lejía y Alcohol.	
8. Anexo VIII: Referencias bibliográficas	

1. INTRODUCCIÓN

Los centros educativos tienen un papel fundamental en el desarrollo de la infancia y de la sociedad en general. El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia deben ser una prioridad en la recuperación tras una crisis.

Los centros educativos son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas de prevención, higiene y promoción de la salud. Las decisiones sobre medidas de control en estos centros deben ser consistentes con las medidas de salud pública adoptadas en la comunidad.

Dada la situación actual de la pandemia, el importante impacto en salud y equidad del cierre de los centros educativos, la necesidad desde el punto de vista de salud pública de continuar con algunas medidas de prevención y control de COVID-19, y la necesidad de convivir con la incertidumbre de cómo va a evolucionar la pandemia, es necesario el diseño de una estrategia para el sistema educativo, es por ello que desde el Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación y Formación Profesional, se elaboró el Documento “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a Covid-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”(versión del 22-06-2020).

A tales efectos, desde la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha se elaboró la “Instrucción sobre las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al Covid-19 para los centros educativos de Castilla-La Mancha para el plan de inicio del curso 2020-2021”, documento que incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente al SARS-CoV-2 para los centros educativos y que pretende establecer una vuelta segura, saludable y sostenible, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo para la salud frente al Covid-19.

El presente documento, tiene como objetivo el establecimiento de las medidas preventivas específicas frente a Covid-19 a aplicar en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza durante el curso 2020-2021, así como dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales, en relación con el derecho de los trabajadores a ser informados sobre las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos, para su seguridad y salud en el trabajo.

Como no podía ser de otra manera, además de las medidas específicas indicadas anteriormente, se recoge información general epidemiológica, así como, medidas preventivas generales contempladas en la Guía Educativo Sanitaria de Inicio de curso de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, a fin de proporcionar al trabajador una información lo más completa y actualizada posible.

Asimismo, se trata de un documento flexible y abierto, cuyo contenido será objeto de revisión periódica a fin de adaptarlo a la evolución normativa, a los avances científico-técnicos y a la situación sanitaria concreta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las medidas contempladas en este Manual serán de aplicación para todo el personal que trabaje en un centro educativo público de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Castilla-La Mancha.

3. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2 (Covid- 19)

A. ¿Qué es el Coronavirus SARS-Cov2?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que pueden causar infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que en ocasiones pueden transmitirse de los animales a las personas.

El nuevo coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus, que afecta a los humanos y se transmite de persona a persona. Aún hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al virus y a la enfermedad que produce: COVID-19. Según se avanza en el conocimiento, se van actualizando las recomendaciones.

B. ¿Cuáles son los síntomas del Covid- 19?

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos.

La mayoría de los casos son leves. Existen también casos que no presentan síntomas (asintomáticos). En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves generalmente ocurren en personas de edad avanzada o que padecen alguna enfermedad crónica, como enfermedades del corazón, del pulmón o inmunodeficiencias.

C. ¿Cómo se transmite el coronavirus SARS-CoV-2?

Se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias que se emiten con la tos, el estornudo o el habla de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocar la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Parece poco probable la transmisión a través de estas gotas respiratorias a distancias mayores de 2 metros.

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase presintomática.

4. INFORMACIÓN PREVENTIVA Y REGISTRO DE ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CENTRO EDUCATIVO

En el momento de la incorporación de los empleados públicos al centro educativo de forma presencial durante la nueva normalidad, y en cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la Dirección del centro les hará entrega de este Manual de medidas preventivas frente al Covid-19, de su ficha específica de prevención en el puesto de trabajo, así como de los medios de protección necesarios relativos a la actividad desarrollada por los mismos, en base a los documentos anteriores.

A este respecto, se dejará constancia de dicha entrega en el documento de **“Registro de entrega de información en materia de prevención de riesgos laborales/ equipos de protección individual”** (Anexo VI de este Manual). Se consideran como equipos de protección individual los relacionados en las fichas de medidas preventivas por puesto de trabajo.

5. INFORMACIÓN A PADRES DE ALUMNOS DEL CENTRO

Antes del inicio de la actividad lectiva del curso 2020-2021, la Dirección del centro educativo deberá informar a los padres de los alumnos sobre:

- Requisitos para el acceso a centros educativos:
 - **No deben acudir al centro educativo** aquellos alumnos que tengan síntomas compatibles con Covid-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de Covid-19, o en periodo de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de Covid-19.
 - Se tomará la temperatura corporal a todo el alumnado y el personal de forma previa al inicio de la jornada. En caso de que la toma de temperatura se lleve a cabo en el centro educativo, cada centro dispondrá la forma de llevar a cabo esta actuación, evitando en todo caso aglomeraciones y asegurando el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros. Se recomienda, asimismo, el uso de mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación), pantalla y guantes de protección por parte del personal encargado de realizar la medición.
 - Respecto de las instrucciones sobre la posible asistencia al centro de alumnos vulnerables para COVID-19, se atenderá a lo dispuesto en la Guía Educativo Sanitaria de Inicio de Curso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- La familia o los tutores legales del alumnado, deben colaborar para que sus hijas e hijos adopten rutinas de higiene de manos y el protocolo de actuación en caso de tos, estornudos u otros síntomas respiratorios (etiqueta respiratoria), además de reforzar la importancia del uso de mascarilla para asistir al centro educativo, explicándoles de forma adecuada a su edad su correcto uso y recordándoles la obligación de utilizarla en todas las situaciones y espacios en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- La urgencia, importancia y necesidad de poner en conocimiento del centro si alguno de los alumnos es considerado como un caso sospechoso o confirmado de infección por SARS-CoV-2 o es puesto en cuarentena por ser un contacto estrecho, en este tipo de centros aun es más importante.
- La transmisión de la necesidad del cumplimiento de las normas establecidas en el centro educativo.
- La recomendación a los padres en la necesidad de que diariamente los alumnos lleguen con ropa recién lavada que no se haya usado en días anteriores, así como la conveniencia de lavar dicha ropa a temperaturas que alcancen los 60º.

6. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PERSONAL AJENO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

A fin de garantizar una adecuada protección de la comunidad educativa, el presente Manual debe ser conocido y respetado por todas aquellas empresas o administraciones cuyas empleadas y empleados vayan a desarrollar tareas en el interior de los centros educativos (personal de limpieza, mantenimiento, etc.). Se registrará, mediante un recibí, la entrega a dichas empresas o administraciones de una copia de este Manual.

Asimismo, deben establecerse mecanismos de comunicación de casos de COVID-19 entre el centro y todas las entidades que acceden al mismo. Cualquier incidencia de este tipo deberá ser comunicada al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Centros Educativos a través del correo electrónico prevenciondocente@jccm.es

7. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1.5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo
- Respecto a la presencia de otros profesionales en los grupos de convivencia estable, se debe cumplir estrictamente con la medida de protección individual, especialmente el mantenimiento de la distancia física de 1,5 metros y el uso de la mascarilla.
- En los grupos ordinarios, se procurará guardar la distancia de seguridad establecida de 1,5 metros entre personas, siendo de cualquier modo obligatorio el uso de mascarillas tanto por parte del alumnado mayor de 6 años como del profesorado, atendiendo a la normativa vigente en cada momento.
- Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de espacios al aire libre para la realización de las actividades, educativas y de ocio.
- La entrada y salida al centro educativo, así como los desplazamientos por su interior, se realizarán siguiendo los flujos de circulación establecidos por la Dirección del centro. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
- En las salas para uso personal de los trabajadores del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1.5 metros.
- El trabajador tratará de tocar sólo las superficies imprescindibles. Evitar posturas como apoyarse en paredes, poner pies en paredes, coger objetos que no haya que usar para verlos, desplazarse por zonas comunes del centro tocando paredes, pasamanos (si las condiciones físicas lo permiten), etc.
- Se recomienda la realización de las asambleas o reuniones de forma no presencial, pudiéndose optar por plataformas digitales a tal efecto. Para ello, se seguirá el protocolo establecido por el centro. En caso de reuniones presenciales, se usará en todo momento mascarilla higiénica o quirúrgica y se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- Se evitarán aquellas actividades en el centro educativo que conlleven la mezcla de alumnado de diferentes grupos de convivencia o clases en las que no se pueda mantener la distancia mínima interpersonal. **(Acuerdo Consejo Interterritorial SNS)**
- Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán sin asistencia de público. **(Acuerdo Consejo Interterritorial SNS)**
- Las meriendas del alumnado se efectuarán, preferentemente en espacios al aire libre y, en su defecto en espacios ventilados.
- Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario. Las familias podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene definidas por el centro y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con Covid-19.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

1. USO DE MASCARILLAS

- La Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece para el Escenario 1 de nueva normalidad que el uso de mascarillas será el que defina la autoridad sanitaria en cada momento. A este respecto, el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece que las personas de edad igual o mayor de seis años están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

Habida cuenta que en la misma también se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios privados, tanto abiertos como cerrados, cuando exista una posible confluencia de personas no convivientes, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad, se establece que:

Todas las personas que accedan a las instalaciones, incluido el alumnado de edad igual o mayor de 6 años, utilizarán mascarillas tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1) durante su permanencia en el interior de las instalaciones, aún cuando se pueda mantener una distancia interpersonal de 1.5 metros.

Según el Decreto 49/2020, de 21 de agosto, el uso de mascarilla no será exigible, para:

- a) En el ejercicio de deporte individual y colectivo.
 - b) En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
 - c) En establecimientos y servicios de hostelería y restauración, en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas.
 - d) En las piscinas públicas o privadas de uso comunitario y en zonas de baño naturales, durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios. Para los desplazamientos y paseos será obligatorio el uso de mascarilla.
 - e) Para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. La acreditación de estas causas no requerirá justificante médico, siendo suficiente la declaración responsable firmada por la persona que presenta la causa de exención. En los supuestos de menores de edad o personas incapacitadas, la declaración responsable será firmada por los progenitores o tutores, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de la declaración.”
- Se pondrán a disposición de los trabajadores mascarillas de tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1) de acuerdo con el tiempo máximo de utilización de estas previsto por el fabricante. Cuando estén húmedas o mojadas deben ser cambiadas. Nunca

deben ser tocadas. Si es preciso recolocarlas o sustituirlas, es necesario practicar la higiene de manos antes y después de hacerlo.

- **En aquellas tareas con atención a alumnado que encontrándose dentro de un caso exceptuado por la ley, no hacen uso de mascarilla, susceptibles de generar aerosoles, sin posibilidad de barreras físicas (mampara) por tratarse de tareas con interacción directa y donde no es posible cumplir la distancia de seguridad de 1,5 metros, el personal, tanto laboral como docente, será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación) o que ofrezcan una protección similar, así como de pantalla facial CE, UNE-EN 166:2002.**
- En los **Anexo I** de este Manual se adjunta información descriptiva de los distintos tipos de mascarillas existentes así como sobre el uso correcto de las mismas.

2. USO DE GUANTES

- El uso de guantes no es recomendable de forma general ya que si no los utilizamos correctamente pueden crear una falsa sensación de protección y poner en mayor riesgo de infección a quien los lleva, contribuyendo así a la transmisión.
- En caso de uso debido al desarrollo de algún servicio equiparable a una actividad sociosanitaria (personal de limpieza, ATE, fisioterapeutas, sanitarios, etc.), los guantes deberán cumplir la norma UNE-EN ISO 374.5:2016 y se deben seguir las medidas de prevención específicas establecidas para la colocación y retirada de los mismos.
- Si la actividad realizada requiere el uso de guantes se deben tomar algunas precauciones:
 - a. Debes lavarte las manos antes de ponértelos.
 - b. Evitar tocarte la cara con ellos.
 - c. No debes manipular objetos personales con ellos puestos (coger el móvil, las gafas, etc.)
 - d. Mientras los lleves puestos debes desinfectarlos con gel hidroalcohólico cada cierto tiempo.
 - e. Quitártelos sin tocar la superficie que ha estado expuesta (dando un pellizco en la zona de la palma y dándole la vuelta para quitar uno. Para retirar el otro guante, introduce el dedo índice de la mano desnuda dentro del guante y le das la vuelta).
 - f. Tirarlos después de su uso.
 - g. Lavarse las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- En el **Anexo III** de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta colocación y retirada de los guantes.

3. PANTALLA FACIAL

- En aquellas tareas con atención a alumnado en las que exista riesgo de salpicaduras (ejemplo: dar de comer, cambio de pañal, técnicas en las que haya contacto con secreciones, mucosas..), además de la mascarilla FFP2, los trabajadores y trabajadoras, harán uso de pantalla facial CE, UNE-EN 166:2002.

4. COLOCACIÓN Y RETIRADA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- En el caso de uso de equipos de protección individual, tales como mascarilla FFP2 o guantes de protección, estos deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma

y nivel de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPI de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

- Después del uso, debe asumirse que los EPI y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.
- Los EPI deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición, siendo depositados a continuación en contenedores apropiados instalados a tal efecto en el centro de trabajo.
- Se debe evitar que los EPI sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

5. DESECHO O DESCONTAMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO

- Se dispondrán, en aquellas dependencias que vayan a ser ocupadas o sus proximidades, papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal, donde se desecharán los pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, las mascarillas y cualquier otro residuo que pudiera haber sido contaminado, como, por ejemplo, los materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos o las toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente. Las bolsas se desecharán dentro de otras bolsas, que se cerrarán con un nudo de forma hermética. Estos residuos se depositarán en el contenedor habilitado para la fracción resto.
- En el caso de usar equipos de protección reutilizables (pantallas, ropa de trabajo impermeable, etc.), deberán desinfectarse siguiendo el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

6. ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN

- Los equipos de protección deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

7. HIGIENE DE MANOS

- Todas las personas de la comunidad educativa la llevarán a cabo (incluido alumnado).
- Para el lavado de manos con agua y jabón, como mínimo se emplearán 40 segundos, siendo aconsejable dedicar entre 40 y 60 segundos. También se podrá usar gel hidroalcohólico (duración mínima de contacto 20 segundos).
- Se realizará una higiene de manos de forma frecuente y metódica al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso se recomienda un mínimo de cinco veces al día.
- Todos los trabajadores tendrán permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo, agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Se tendrá en cuenta que los fabricantes recomiendan no usar el gel higienizante hidroalcohólico antes de los 2 años. En niños/as menores de

esta edad, es importante recurrir al lavado de manos y evitar, en la medida de lo posible, que los adultos u otros niños les toque las manos.

- En el **Anexo II** de este Manual se adjunta información descriptiva para una correcta higiene de manos.

8. ETIQUETA RESPIRATORIA

- Al toser y estornudar, toda persona se cubrirá la nariz y la boca con un pañuelo, y lo desechará inmediatamente en los lugares previstos para ello (no se guardará en ningún caso). Si no dispone de pañuelos, empleará la parte interna del codo para no contaminar las manos. Posteriormente, de forma inmediata, debe lavarse las manos. En caso de llevar mascarilla en el momento de toser o estornudar, no se tocará ésta en ningún caso.
- Si se sufre un acceso de tos inesperado, casual, tipo atragantamiento y se cubre accidentalmente la boca con la mano, las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y también evitar tocar cualquier otro objeto, persona o superficie, y lavarse inmediatamente las manos.
- Con carácter general, todas las personas deben evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

9. ETIQUETA SOCIAL

- Evitar los saludos con contacto físico (besos, apretón de manos, abrazos, etc.)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL LUGAR DE TRABAJO

1. ZONAS COMUNES

- Se prohibirá la permanencia innecesaria de personas en zonas comunes, tales como pasillos, zonas de paso, etc. y, cuando se produzca este hecho, se deberá mantener la distancia de seguridad y el aforo limitado.
- Es recomendable, siempre que sea posible, mantener las puertas de zonas de paso, pasillos, dependencias, etc., abiertas, o anular temporalmente los mecanismos que obligan a manipular los pomos y tiradores para permitir su apertura simplemente mediante empuje.
- Se estudiará la posibilidad de establecer, en los pasillos y escaleras, sentidos de circulación único, para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. En su defecto, se circulará por el lado derecho en el sentido de la marcha.
- Se recomienda que los integrantes de la comunidad educativa traigan sus propios envases de agua (es especialmente importante que no se compartan bajo ningún concepto). Si fuera necesario rellenarlos, se utilizarán grifos conectados a la red de agua potable que permitan que, durante el proceso de llenado, los envases no contacten con el extremo del grifo. En caso de alumnado de corta edad, debe supervisarse el proceso de llenado de botellas o vasos. Se adoptarán medidas para que los grifos no puedan convertirse en elementos que faciliten la transmisión del virus: practicar la higiene de manos antes y después de su uso, potenciar su limpieza, restringir su manipulación a los adultos, etc.

2. ESPACIOS DE TRABAJO (DESPACHOS, SALAS DE PROFESORES, CONSERJERÍA, SECRETARÍA, AULAS, ETC.)

- Se reordenará la utilización de los lugares de trabajo comunes o compartidos para que el personal coincida simultáneamente en ellos lo menos posible, o bien, si debieran coincidir durante toda la jornada, ubicando los puestos lo más distanciados que sea posible de forma que se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros. Si es posible, se intentará compartimentar el espacio para mantener los puestos tan aislados entre sí como sea posible mediante mamparas o mediante la reubicación del mobiliario (armarios, estanterías, etc.) colocándolo de forma que se garantice su estabilidad al vuelco.
- También es conveniente separar, en la medida de lo posible, las zonas comunes y las zonas de paso de los puestos de trabajo.
- Si las dependencias disponen de dos puertas, se utilizará una para la entrada y otra para la salida y se señalará adecuadamente. En cualquier caso, se debe ordenar la entrada y salida de los espacios de forma que se respete la distancia de seguridad entre las personas que las utilicen.
- Para facilitar la tarea al personal de limpieza, las usuarias y usuarios dejarán lo más ordenados y despejados posible sus puestos de trabajo, retirando de las mesas documentos y todos aquellos útiles que puedan ser guardados.
- En todas las dependencias se deben reubicar los elementos y equipos de trabajo a usar, de forma que los usuarios procuren mantener la distancia mínima de seguridad de 1.5 m entre los mismos (ejemplo: aulas de informática, biblioteca, camas en residencias de CEE, mesas en aulas, etc.). Se intentará al menos que la distancia entre mesa y mesa de alumnos sea la máxima posible, para minimizar la interacción de alumnado de una mesa con el de otra.
- Las mesas no deberán moverse de sitio durante todo el día para no minimizar la distancia inicial. Por ello debe buscarse alternativas al trabajo en grupo uniendo mesas.
- Todas las aulas y otras dependencias, donde pueda ser requerido por la actividad, contarán con un envase pulverizador con solución desinfectante para superficies (con propiedades virucidas para SARS-COV2) y bayetas desechables, porciones de las mismas o dispensador de papel individual con objeto de desinfectar cualquier potencial fómite. **Debe permanecer fuera del alcance de los alumnos.**
- Se mantendrá durante todo el curso la misma silla y mesa adjudicada para cada alumno, pese a que estos alumnos no guarden la norma de estar en ella sentada durante toda la sesión. Se debe intentar que no se produzcan intercambio de sitio entre el alumnado. En este sentido, se priorizará la realización de actividades individuales frente a las colectivas (lo cual potencia acortar las distancias y compartir materiales).
- Los abrigos y mochilas se colocarán en las aulas de forma independiente, a fin de que no se mezclen o contacten unos con otros.
- Debe quedar prohibido que los trabajadores coman, beban en los espacios de trabajo común: salas de cambio, aseos, lavandería, dependencias o zonas de espera, zonas con documentos sobre las mesas, etc. Establecer dependencias exclusivas y conocidas por todos los trabajadores para comer y que permitan mantener la distancia de seguridad. En ningún caso se debe comer sin antes lavarse las manos.

3. EQUIPOS, ÚTILES DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN COMPARTIDOS

- Los útiles y materiales de trabajo (como tizas, rotuladores, borradores, punteros, etc.) serán individuales siempre que sea posible, pues los objetos compartidos pueden actuar como vectores de

transmisión. Si fuera necesario compartir equipos (ordenadores, impresoras, fotocopadoras, faxes, teléfonos, proyectores, etc.) o útiles (encuadernadoras, grapadoras, carros, etc.), las usuarias y usuarios llevarán a cabo la pauta de higiene de manos antes y después de su utilización. Para ello se dispondrá, en las proximidades de dichos equipos, de solución hidroalcohólica. Asimismo, se procederá a la limpieza y desinfección de la superficie de contacto por parte de la persona usuaria antes y después de su utilización.

- Para minimizar riesgos se procurará reducir, al mínimo imprescindible, la documentación en papel a utilizar. Deben estudiarse alternativas como la digitalización de documentos y fomento de la utilización de la firma digital por parte de los equipos directivos. Las personas que compartan documentación tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos.
- Los administradores informáticos utilizarán, siempre que sea posible, teclados y ratones propios.
- Se debe vigilar y fomentar que los alumnos no compartan objetos ni material de trabajo.
- Se procurará no compartir material entre clases ni grupos de convivencia (solo equipos necesarios y tras su limpieza).
- Si fuera imprescindible compartir material en alguna sesión, se procurará que sea compartido únicamente entre un pequeño grupo de alumnos, siempre los mismos (pareja, trio, etc).
- Durante todas estas actividades, especialmente cuando se observe que se comparte material, los trabajadores que asistan a la actividad deben recordar que durante ese tiempo no se toquen la cara e incrementar la frecuencia de lavado de manos de los alumnos. Al finalizar las sesiones que se comparta ese material, es indispensable establecer el lavado de manos.
- Los objetos que hayan sido usados y no se disponga de tiempo para su limpieza o bien que deban permanecer en cuarentena, se ubicarán en lugar específico, conocido por los trabajadores, y fuera del alcance de la mano de los alumnos, para evitar su uso accidental. Se identificará su contenedor con cartelera (“para limpiar”, “en cuarentena”, o similares).
- En el caso de realizar préstamos de libros de biblioteca, tras su recepción deben dejarse en cuarentena en contenedores, sin manipulación alguna y sin que estén al acceso de ser usados de nuevo por otros posibles usuarios.
- Se debe evitar que los alumnos compartan alimentos (en almuerzo, comida, merienda y cena).

4. ASEOS

- Se limitará el aforo en función de la disponibilidad de aseos.
- Se recomienda la instalación en su interior de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.
- Se instalarán carteles relativos a la higiene de manos.
- Se instalarán carteles que recuerden que es imprescindible, en caso de disponer de ella, bajar la tapa del inodoro antes de accionar la cisterna para minimizar el riesgo de nebulización potencialmente peligrosa. Asimismo, se mantendrán cerradas las puertas exteriores de los bloques de aseos. Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.
- Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.
- Los secamanos de aire, si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio.

5. VESTUARIOS

- Debe limitarse su aforo para que las personas que los utilicen puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1.5 metros.

- Si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Se recomienda individualizar el uso de los elementos de mobiliario.
- Si disponen de aseo se hará uso de los mismos siguiendo las recomendaciones establecidas en el apartado anterior.
- Si no disponen de aseo, se mantendrán dotados de solución hidroalcohólica.
- Se prohibirá el uso de secadores de pelo si los hubiera y del mismo modo se mantendrán fuera de servicio los secamanos de aire.

6. ASCENSORES

- Si los hubiera, su uso se limitará al mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras.
- Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante con la obligación de uso de mascarilla, en caso de no estar contraindicada.

7. COMEDORES ESCOLARES/ AULAS MATINALES

- La comida se distribuirá al alumnado respetando la distancia interpersonal mínima establecida y ocupando siempre el mismo asiento. De resultar necesario, se establecerán o incrementarán los turnos y/o se adaptarán otros espacios con el fin de reducir el aforo del comedor.
- Se controlará que quienes hagan uso del comedor, se laven las manos al acceder y salir del mismo.
- Se desinfectará y limpiará después de cada turno.
- Se cumplirán las medidas de distancia en todos los contextos y espacios: reparto de comida, desplazamientos, etc. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el servicio en la mesa evitando desplazamientos del alumnado.
- Cada usuario ocupará cada día el mismo lugar y utilizará la mascarilla mientras no esté comiendo. Se adoptarán medidas orientadas a minimizar la interacción entre diferentes grupos-clase.
- Se desinfectará y limpiará después de cada turno.
- Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.
- Se vigilará que el alumnado no comparta menaje ni otros objetos durante las comidas.
- Para la prestación del servicio al alumnado usuario de comedor que proceda de otros centros, se aplicarán las medidas específicas que determine la autoridad sanitaria para cada caso
- Las personas que pongan la mesa deben lavarse las manos previamente a realizar esta tarea.
- Sobre las mesas, en ningún momento se dispondrán productos de autoservicio (servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, saleros, jarras de agua, etc.) o platos al centro con o sin cubertería para servirse (ensaladas, pan, ...) que puedan ser compartidos por comensales. El agua debe ser servida a los alumnos.
- Al finalizar cada turno de comedor, la vajilla, cristalería, cubertería procedente del comedor debe lavarse, aunque no haya sido usada por alumnos, siguiendo las indicaciones de sanidad.
- Las mesas y sillas deben desinfectarse antes de ser usadas por el siguiente turno.

8. CAFETERÍAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- Las cafeterías de los centros educativos deberán cumplir las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias que se apliquen a su sector de actividad.
- Las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos en el momento de acceso y al abandonarlas.
- Las mesas y agrupaciones de mesas se ubicarán de forma que se pueda respetar la distancia interpersonal de seguridad.
- Se recomendará a los usuarios mantener la distancia de seguridad en todo momento y la utilización de la mascarilla durante todo el tiempo que sea posible.
- Los locales se mantendrán bien ventilados, con aire exterior, manteniendo las ventanas practicables abiertas el mayor tiempo posible.

9. TRANSPORTE ESCOLAR

- En términos generales, se atenderá a la normativa definida a nivel estatal o autonómico para el transporte escolar.
- Con carácter general las monitoras y monitores de transporte escolar, así como el alumnado a partir de 6 años, deben utilizar mascarilla, tipo quirúrgico (que cumplirán con la norma UNE-EN 14683) o higiénico (UNE 0064-1), en todo momento. Para el alumnado de 3 a 5 años, su uso es recomendable.
- Antes del comienzo del servicio de transporte escolar, se distribuirá al alumnado asignando una plaza fija en el vehículo, procurando que cada alumno utilice siempre el mismo asiento y situando en asientos contiguos a alumnos que convivan juntos en un domicilio y/o del mismo grupo estable de convivencia.
- En el caso de que se comparta el mismo transporte escolar con otros centros, el alumnado del mismo centro escolar se ubicará junto, minimizando interacciones entre grupos de diferentes centros.
- Los vehículos deben desinfectarse diariamente, y también tras cada uso si son utilizados por grupos de personas diferentes.
- Los vehículos dispondrán de material de desinfección de manos a la entrada de este. Todas las usuarias y usuarios deberán practicar la higiene de manos al acceder y abandonar el vehículo. En caso de existir, el acompañante supervisará que el alumnado realiza la desinfección de sus manos al subir y bajar del vehículo.
- Con objeto de mejorar la ventilación del habitáculo, no se utilizará la recirculación de aires y se recomienda mantener alguna ventanilla parcialmente abierta durante el trayecto.
- No se permitirá en ningún caso comer ni beber en los vehículos.
- La entrada y salida a los vehículos se realizará en fila manteniendo el distanciamiento de 1,5 metros mientras se espera para subir o bajar.

10. SALA DE AISLAMIENTO PARA USUARIOS DEL CENTRO CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

- Se debe prever una dependencia bien ventilada, pero sin corrientes de aire, donde pueda llevarse a cabo el aislamiento de cualquier usuario del centro que presente síntomas compatibles con Covid-19.

- Esta dependencia contará con pañuelos desechables de papel, mascarillas quirúrgicas (listas para ser usadas en caso de deterioro o rotura de la mascarilla de la persona aislada), así como con gel hidroalcohólico y una papelera dotada de tapa, accionada por pedal y provista de doble bolsa. Dichas bolsas se retirarán cada vez que sea necesario aislar a una persona, y se desecharán, a su vez, en otra bolsa, cerrada de forma hermética con un nudo.
- Se dispondrá en el centro, asimismo, de mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación) para dotar al acompañante del alumnado aislado con síntomas compatibles con Covid-19.
- Tras cada uso de la sala de aislamiento, se procederá a su ventilación y desinfección siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección establecido para el personal de limpieza. De forma complementaria, se aplicarán las siguientes medidas:
 - Se procederá a la ventilación de la sala de aislamiento durante al menos 4 horas, utilizando siempre que sea posible, tanto ventilación forzada como natural. La ventilación deberá comenzar al menos 2 horas antes de iniciar las labores de limpieza y desinfección (Criterio de “Recomendación 17. Actuaciones ante un posible Positivo de Contagio, apartado 3.4. Limpieza de la instalación ante un caso sospechoso de COVID-19- Documento Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales Para la Prevención de la Propagación del SARS-Cov-2. M^a de Sanidad- IDAE).
 - A tales efectos, el personal de limpieza deberá hacer uso de mascarilla FFP2 o con factor de protección similar, guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares, así como cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.
- Respecto de las medidas a adoptar en la dependencia de la que provenga la persona que presente síntomas compatibles con Covid-19, se atenderá a las recomendaciones de Salud Pública.
- No deben aislarse de forma simultánea a 2 o más personas con síntomas compatibles con covid-19 en la misma sala excepto si son contactos (misma aula o convivientes), en cuyo caso podrían aislarse conjuntamente respetando la distancia interpersonal de seguridad y el resto de medidas. Es conveniente en los centros más grandes, disponer de dependencias adicionales para aislamiento en caso de que surjan varios casos sospechosos de forma simultánea.
- Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 se seguirá el protocolo de actuación del centro previamente elaborado para ello:
 - Se le colocará una **mascarilla quirúrgica**, se le llevará a la sala de aislamiento, y se contactará con la persona responsable del manejo del COVID-19 en el centro educativo y con los familiares.
 - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el equipo de protección adecuado:
 - ✓ mascarilla higiénica o quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva.
 - ✓ mascarilla FFP2 sin válvula de exhalación, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.
 - Los docentes u otro personal que trabaje en el centro con condiciones de salud que les hacen vulnerables deberán informar a los equipos directivos que son trabajadores especialmente sensibles para COVID-19, justificada por el Servicio de Prevención de personal docente, evitarán la atención a los casos sospechosos y extremarán las medidas preventivas recomendadas.
- En todo caso, el equipo directivo gestionará las siguientes acciones:
 - En el caso del alumnado, establecer un contacto inmediato con la familia para acudir al centro educativo.
 - En el caso del profesorado, establecer contacto con el servicio de prevención de riesgos laborales.

- Recomendar a la persona o a la familia (en el caso de un menor), si no hay contraindicación, que se traslade al domicilio y, desde allí, a su centro de salud o directamente al centro de salud.
- Será Salud Pública quien contacte con los centros educativos para realizar una evaluación del riesgo, la investigación epidemiológica, la comunicación del riesgo y las recomendaciones de aislamiento del caso y estudio de contactos.
- Para más información sobre la gestión de casos dirigirse a la Guía Educativo Sanitaria de inicio de curso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DEL CENTRO

1. LIMPIEZA

- Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características.
- **Planificación de tareas de limpieza y desinfección:** El equipo directivo repasará/ planificará las tareas de limpieza con el personal propio encargado de la misma, o mediante coordinación de actividades empresariales con empresa externa de limpieza que las vaya a realizar. Se concretarán espacios y dependencias, objetos, frecuencia de limpieza, productos usados e intercambio de fichas técnicas de productos (asegurando que sean virucidas para SARS-CoV-2 cuando proceda), etc. Dicha planificación quedará redactada en un programa que puede ser revisado en función de la necesidad y experiencia. El personal de limpieza debe tener claro qué espacios y posibles fómites debe limpiar y desinfectar todos los días. Es importante el uso de lejía en la limpieza de suelos y superficies (o virucida adecuado).
- Se recomienda llevar un registro diario firmado por el trabajador, de las tareas de limpieza realizadas en cada una de las zonas asignadas. Dicho registro debe incluir la fecha, espacio o dependencia, e identificación de la persona que realiza limpieza. Dicho documento debe estar a disposición de la dirección del centro. La finalidad de esta medida es controlar los espacios a los que ha accedido cada trabajador en caso de darse un caso positivo entre los mismos.
- **Planificación de la ocupación de los puestos de trabajo:** Se deben repartir las tareas y adjudicar los puestos de trabajo de forma que se mantenga la estabilidad de los grupos de convivencia, de forma que se reduzca al máximo el contacto de estos con alumnos y entre trabajadores.
- En la limpieza del centro se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Al menos una vez al día se procederá a la limpieza y desinfección de las dependencias usadas por los trabajadores y en ellas los posibles fómites, aseos, pasillos – zonas de paso, que constituyan dependencias ocupadas. Importante no olvidar zonas de mucho tránsito.
 - Limpieza de aseos y salas de cambio: Se limpiarán adecuadamente en función de la intensidad de uso.
 - Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios o aseos.
 - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada, dejando que actúe el producto de limpieza, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso

compartido, el usuario limpiará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla con gel desinfectante o pulverizador con solución desinfectante.

- En la medida de lo posible las tareas de limpieza se realizarán en ausencia de otras personas, se evitará la confluencia con alumnos. Tras la ocupación y uso de dependencias o zonas de uso común (barandillas de escaleras al salir al patio, etc.), el correspondiente trabajador de limpieza de la zona, limpiará los mismos cuando los alumnos hayan abandonado la dependencia objeto de limpieza, o haya el mínimo posible de alumnos en las zonas comunes (pasillos...). Si fuera necesario realizar estas tareas en presencia de otros trabajadores se procurará mantener al menos 1,5 metros de distancia de seguridad.
- En un primer paso la limpieza se realizará de forma habitual, para eliminar suciedad (uso de bayetas, cepillos, etc. con soluciones jabonosas o productos habituales) y posteriormente en un segundo paso se realizará una desinfección de superficies usando solución de hipoclorito sódico al 0,1% (disolución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 g/litro) o productos de eficacia similar demostrada registrados por el Ministerio de Sanidad. No debe olvidarse de la desinfección diaria de los posibles fómites. Tanto en el primer paso como en el segundo, se evitarán las bayetas o paños muy mojados que generen formación de gotas en elementos con presencia de tensión eléctrica (interruptores, teclados ordenadores, etc.). En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta. **El Anexo VII** de este Manual contiene recomendaciones para la preparación de soluciones de lejía y alcohol.
- Sólo el personal de limpieza debe estar autorizado para acceder a las dependencias específicas para dicho personal (lavandería, almacenes, etc.). El resto de personal debe tener prohibido el paso.
- El personal de limpieza, debe evitar dejar utensilios de trabajo por mobiliario de dependencias en las que se realice la limpieza. A tales efectos se usará el carro de limpieza o equipo similar.
- Las papeleras con bolsa y con o sin tapa, deberán limpiarse con frecuencia, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, a fin de evitar cualquier contacto accidental.
- Tras cada limpieza, los materiales no reutilizables usados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Los reutilizables (bayetas, fregonas, paños, etc.) si se dispone de lavadora, se someterán a un lavado mecánico a temperatura entre 60 y 90 °C, o permanecerán un tiempo (10-15 minutos) en remojo en disolución de agua con lejía según pautas de disolución efectiva frente a Sars-CoV-2.
- El personal de limpieza no debe descansar en su cuarto de limpieza y cambio, donde se ubican sus taquillas, debe estar prohibido comer o beber en dicho lugar o aseos, etc. Se usará un espacio establecido, como comedor del centro (si lo hubiera), aula específica, sala de profesores, etc. Tras su uso, deben ser limpiadas y desinfectadas las superficies usadas.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de trabajadores, pese a que se encuentre realizando su actividad fuera de las horas docentes y se encuentre la persona sola en dependencias del centro, debe usar los EPI indicados, sin olvidar la mascarilla, con objeto de no contaminar las zonas limpiadas o desinfectadas con estornudos, toses o secreciones.
- Si en el centro se tiene conocimiento de algún caso sospechoso o contacto estrecho que ha asistido al centro, se informará al personal de limpieza de los espacios ocupados para considerarse prioritarios en su desinfección.
- El personal de limpieza usará los siguientes **equipos de protección**:
 - Mascarilla quirúrgica, conforme a la norma UNE-EN 14683, o higiénica, según UNE 0064-1, para evitar la propagación del virus por parte de las personas asintomáticas, a excepción de los siguientes casos en los que se utilizará una mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación):

- ✓ Limpieza de espacios que hayan sido ocupados por algún caso sospechoso o contacto estrecho de una persona con Covid (sala de aislamiento, aulas, baños, etc.)
 - Guantes de nitrilo de uno o varios usos o similares (impermeables, de suficiente resistencia mecánica) que cumplan la normativa UNE-EN 374-5:2016.
 - Cualquier otro equipo de protección especificado en las fichas de datos de seguridad de los productos de limpieza utilizados.
- En el caso de uso de guantes reutilizables, tendrá en cuenta las siguientes medidas:
 - Previamente a su uso, se debe llevar a cabo una adecuada higiene de manos.
 - A continuación, se realizará una revisión visual de los guantes para detectar posibles desperfectos que puedan comprometer su eficacia. En el caso de detectar algún defecto, se desechará ese par y se utilizará uno nuevo.
 - Una vez finalizadas las tareas de limpieza del centro se realizará un primer lavado de manos con los guantes puestos. Posteriormente, se procederá a su retirada siguiendo las pautas indicadas en el **Anexo IV** de este Manual “Colocación y retirada de guantes”.
 - Por último, se procederá a su desinfección usando una de las soluciones desinfectantes a base de lejía o alcohol. En cualquier caso, los guantes de protección deberán limpiarse, almacenarse y mantenerse siguiendo las instrucciones del fabricante.
- En relación a la **gestión de residuos**, se relacionan las siguientes recomendaciones:
 - Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal y el alumnado emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras con bolsa o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
 - Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
 - Las bolsas de basura de las papeleras dispuestas para depositar en ellas material que pudiera estar contaminado (pañuelos de papel utilizados en aplicación de la etiqueta respiratoria, equipos de protección desechados, materiales no reutilizables empleados para desinfectar objetos, toallas de papel utilizadas durante la higiene de manos, etc.), se cerrarán al ser cambiadas y se eliminarán dentro de otra bolsa, cerrándola con un nudo, de forma hermética. El vaciado de estas papeleras se hará de forma frecuente y, al menos, una vez al día.
 - En caso de que un alumno/a o una persona trabajadora presente síntomas mientras se encuentre en el centro educativo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
 - Tras el contacto con los residuos, se seguirán las pautas establecidas en el **Anexo IV** para la retirada de los guantes y se procederá a la correcta higiene de manos.
- En aquellos centros docentes en los que, debido a la actividad realizada, se disponga de servicio de lavandería, se seguirán las siguientes recomendaciones:
 - En las tareas de lavandería, siempre que sea posible se evitará el paso de manipular ropa sucia (manejo, clasificación, contacto con ella) a ropa limpia, mediante la adjudicación de esas labores a personas distintas. Si esto no fuera posible, se adoptarán medidas como el uso de mandil en la manipulación de ropa sucia exclusivamente, y de lavado de manos y brazos, cambio de EPIS, guantes, entre tareas con ropa limpia o paso a zonas distintas a la de lavandería.
 - No sacudir la ropa sucia de cama o usada por alumnos o trabajadores, meterla en bolsa cerrada para su transporte al lavadero permaneciendo en bolsa todo el tiempo. Para esta operación es

imprescindible llevar el EPI guantes. Lavarse siempre las manos después de manipular la ropa y quitarse los guantes.

- Siempre que sea de aplicación por la actividad realizada, debe disponerse en lugares estratégicos (zona habitaciones, zonas de cambio de trabajadores) de contenedores con bolsa para que los trabajadores dejen su ropa sucia. La manipulación y el transporte de la ropa debe realizarse de forma que se minimice la exposición de la piel y mucosas y transferencia de potenciales agentes biológicos al ambiente (no sacudir ropa, no dejarla en el suelo o sobre superficies como muebles, etc.).
- Queda totalmente prohibido hacer llegar la ropa sucia mediante lanzamiento por compuerta para que caiga a la lavandería. El transporte de ropa sucia se realizará en bolsa cerrada.
- En la medida posible la zona de clasificación y almacenamiento de ropa sucia estará identificada, diferenciada y alejada de la zona de ropa limpia. El proceso de lavandería debe organizarse para que las prendas sucias no contacten con las limpias, ni manchen superficies de uso común por trabajadores.
- La ropa de cama, toallas, ropa de trabajo, etc. se debe lavar con detergentes habituales, a 60-90 °C y dejar que se seque completamente.
- Informativamente, se adjuntan las definiciones de:
 - Limpieza: proceso de eliminación mecánica por arrastre de restos orgánicos e inorgánicos de una superficie o de un objeto. Su objetivo es eliminar el reservorio, biocapa o sustrato que permite la supervivencia y multiplicación de los microorganismos, siendo realizado con la aplicación de agua y jabón.
 - Desinfección: destrucción, térmica o química, de microorganismos pero no de las esporas bacterianas. El proceso destruye los microorganismos o bien los inactiva impidiendo su multiplicación, siendo realizado con la aplicación de soluciones limpiadoras autorizados.

2. VENTILACIÓN

- En la medida de lo posible, siempre que la propia instalación y las condiciones meteorológicas lo permitan, todas las dependencias ocupadas tendrán ventilación permanente con aire exterior. Para conseguirlo, en las estancias que tengan ventanas practicables, se mantendrá una de ellas parcialmente abierta mientras se esté utilizando (si disponen de varias, se recomienda que sean dos las que se mantengan parcialmente abiertas de forma permanente). A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).
- Se deben realizar tareas de ventilación frecuente en las instalaciones, y por espacio de al menos cinco minutos (mejor 10 minutos si la sala estaba ocupada de antemano) al inicio de la jornada, al finalizar y entre clases, siempre que sea posible y con las medidas de prevención de accidentes necesarias:
 - Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.
 - Se debe aumentar el suministro de aire fresco y no se debe utilizar la función de recirculación de aire interior.
- En el caso de disponer de equipos de climatización deben revisarse los filtros con la frecuencia indicada en el manual de mantenimiento. Se recomienda realizar una revisión general de la instalación de climatización antes de la reapertura que incluya la limpieza de rejillas, difusores, filtros, intercambiadores de calor, etc. A estos efectos, se recomienda consultar el Documento

Recomendaciones de Operación y Mantenimiento de los sistemas de Climatización y Ventilación de Edificios y Locales Para la Prevención de la Propagación del SARS-Cov-2. M^a de Sanidad- IDAE

- Si los equipos de climatización lo permiten, se reducirá, en la medida de lo posible, la recirculación, incrementando al máximo la entrada de aire exterior.
- Si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferentes alumnos/as de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.

ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Se restringirá todo lo posible el acceso de público a las instalaciones y se reducirá al mínimo imprescindible la presencia simultánea de personas ajenas al centro en sus dependencias, acotándose aquellas a las que pueden acceder y estableciendo sistemas de cita previa para la realización de trámites.
- Para permitir el acceso se exigirá a todas las personas la utilización de mascarilla. Si es posible, la atención se hará a través de mampara, particularmente en la zona de consejería y administración. En todo caso, se mantendrá la distancia de seguridad interpersonal entre empleadas y empleados públicos y usuarias y usuarios.
- No se compartirán, con carácter general, objetos con las usuarias y usuarios (bolígrafos, teléfonos móviles, etc.). Asimismo, se desinfectará tras su uso cualquier objeto que fuera utilizado por otras personas.
- Las personas que manipulen documentos, libros de préstamo y paquetes procedentes del exterior tendrán a su disposición solución desinfectante y extremarán la higiene de manos. Para tareas en las que se manejen gran cantidad de objetos o documentos compartidos (gestión de bancos de libros, procedimientos administrativos con gran cantidad de participantes, etc.) se pondrán guantes a disposición de las trabajadoras y trabajadores.
- Cuando se entregue un paquete en el centro escolar hay que asegurar que los repartidores, previo aviso al centro de su llegada, dejan el paquete delante de la conserjería/secretaría aplicando las medidas de distanciamiento y de higiene definidas.
- Se extremarán las medidas de higiene personal al manipular los paquetes. Tras la recogida de los mismos, se lavarán siempre las manos.
- Si fuera preciso el pago de alguna prestación o servicio, se hará preferentemente a través de transferencia, tarjeta u otros medios electrónicos que no supongan contacto físico, y se evitará, en lo posible, el uso de dinero en efectivo.

8. MEDIDAS ESPECÍFICAS

VALORACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN EL ENTORNO LABORAL

La exposición al coronavirus SARS-COV-2 dependerá del tipo de actividad realizada, por ello las empresas han de evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar los trabajadores en las tareas que realizan y seguir las recomendaciones y propuestas que sobre la actividad emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cualquier empresa debe realizarse siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

El “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, del Ministerio de Sanidad, actualización de fecha 14 de julio de 2020, clasifica las exposiciones laborales en:

- **Exposición de riesgo**, aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección de SARS-CoV-2.
- **Exposición de bajo riesgo**, aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un *caso sospechoso o confirmado*, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición**, trabajadores que *no tienen* atención directa al público o, si la tienen, *se produce a dos metros de distancia*, o disponen de *medidas de protección colectiva que evitan el contacto* (mampara de cristal, separación de cabina de conductor de ambulancia, etc.).

En general, los escenarios de EXPOSICIÓN DE RIESGO y EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO quedan normalmente circunscritas a “escenarios” y/o actividades del ámbito sanitario o sociosanitario.

Conforme a este procedimiento, atendiendo a la naturaleza de las actividades que realizan los trabajadores de los distintos puestos evaluados y la similitud de algunas a las tareas del ámbito sociosanitario, se han identificado los siguientes escenarios de posible riesgo de exposición al coronavirus en centros docentes:

1	2	3
EXPOSICION DE RIESGO	EXPOSICION DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICION
En los centros docentes no se tendrá contacto con personas sintomáticas.	Personal de atención con contacto (no incluye el contacto estrecho) con alumnado de Centros de Educación Especial, Escuelas Infantiles y segundo ciclo de infantil, además de ATEs, fisioterapeutas, TEJIS y personal sanitario, con posibilidad de estar cerca de la zona de respiración de los usuarios con posibilidad de contacto con aerosoles respiratorios.	Personal no docente; (personal de limpieza, ordenanzas, administrativos), Personal docente de primaria, secundaria y formación profesional, directores/as, equipos directivos.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El alumnado de educación especial presenta, en muchos casos, una salud delicada, considerándose población de riesgo. Por ello, se tendrá especial esmero en el seguimiento de las medidas de seguridad e higiene recomendadas por las autoridades sanitarias: control de temperatura, ventilación, limpieza, separación de mesas, uso de mascarillas, desinfección de mochilas y calzado específico para el colegio, etc.

Atendiendo al mandato establecido en la Guía Educativo Sanitaria de Inicio de Curso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de centros educativos ha evaluado el riesgo de exposición de determinadas actividades equiparables a atención sociosanitaria en estos centros docentes y a tal efecto, ha elaborado “Fichas de información sobre medidas de protección frente al riesgo de propagación de covid-19” específicas de esos puestos y que complementan a las indicadas a continuación:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno/a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.
- El personal del centro, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas por encontrarse recogido su caso en alguno de los exceptuados por ley, será dotado de los equipos de protección individual indicados en el apartado de “Medidas de prevención personal” de este manual, así como de otros que puedan ser necesarios según su Ficha de puesto de trabajo.
- Todos los trabajadores y trabajadoras del centro que realicen tareas de interacción directa con el alumnado, donde exista riesgo de contacto con secreciones o fluidos, serán dotados de ropa de trabajo (bata de algodón o pijama) si previamente no han sido dotados de la misma. El objetivo de esta ropa de trabajo es evitar la contaminación de la ropa de vestir y por tanto no se permite el uso de la misma fuera del centro de trabajo.
- Se establecerán medidas organizativas para la recogida y lavado diario de la ropa de trabajo, y se llevará a cabo en condiciones de seguridad para los operarios. El lavado se realizará con los detergentes habituales, de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90°C y dejando que la ropa se seque completamente.
- En caso de que el alumnado utilice carros, estos no entrarán al centro excepto si son necesarios para su movilidad. Se desinfectarán las ruedas y agarraderas de las sillitas de transporte antes de la entrada y a la salida del centro. Las personas que los utilicen extremarán la higiene de manos.
- Se evitará que personal externo al centro entre al interior.
- El personal administrativo evitará entrar en las zonas de atención al alumnado. En caso de tener que entrar en las zonas de este alumnado, se desinfectará las manos antes y después del acceso.
- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos, si es posible. Si no, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibilite que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- Se recomienda intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Se recomienda evitar la utilización de gel hidroalcohólico en niños/as que se meten las manos frecuentemente en la boca, teniendo precaución de no dejarlo accesible sin supervisión.
- No se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización o su uso adecuado.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes. En tareas donde no sea descartable que el vestuario del trabajador se manche con fluidos biológicos (orina, heces, vómitos, etc.) debe valorarse la utilización de batas desechables.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Los agrupamientos de alumnos permanecerán estables, evitándose el cambio de espacios (salvo para acudir al gabinete de audición y lenguaje, fisioterapia...etc.).

- La salida al patio se realizará por turnos.
- El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en casos de cambios de pañales o contacto con fluidos corporales.
- Se recomienda que en cada espacio (aulas, salas de fisioterapia, audición y lenguaje, estimulación multisensorial, hidroterapia, comedor, etc.) se disponga de todo el material de protección personal necesario (solución hidroalcohólica, guantes, mascarillas, jabón y pañuelos de un solo uso).
- Se debe hacer a menudo el lavado de manos al alumnado que no pueda hacerlo por sí mismo.
- En el comedor se tendrá especial consideración a aquellos alumnos que su alimentación sea a través de dispositivos de alimentación enteral (BG, SNG, PEG), extremando las medidas de prevención y seguridad para evitar salpicaduras y reducir el riesgo de contagio.
- La autorización de apertura de cubas terapéuticas/piscinas se determinará por parte de Sanidad. En las actividades de hidroterapia no se utilizarán secadores de manos ni de pelo si son compartidos. Se intensificará la limpieza y desinfección de los objetos y superficies de contacto en el entorno del agua. Además, se realizará la limpieza y desinfección de las zonas de estancia y de tránsito de los alumnos, al menos 2 veces al día, haciendo especial hincapié en la retirada de los residuos orgánicos e inorgánicos y en zonas de vestuarios, aseos, duchas y lavabos.
- El uso de ascensores se limitará a los alumnos con dificultad en la movilidad y con sillas de ruedas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ESCUELAS INFANTILES

Las escuelas que cuenten con autorización para el Primer Ciclo de Educación Infantil por parte de la Consejería con competencias en materia educativa, seguirán las orientaciones preventivas que determinen con carácter general o específico para cada momento las autoridades sanitarias, teniendo la obligación de su cumplimiento en el momento en que se determinen. En términos generales:

- Se organizará la entrada y salida de manera que un miembro del personal acompañará a cada alumno a su aula de referencia, si no es autónomo para ir solo.
- Se asignará un aseo por cada uno o dos grupos, si es posible. En su defecto, se intensificará la limpieza y desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.
- En el desarrollo de la labor docente y educativa, se establecerán grupos de convivencia estable formados por el alumnado y el educador o educadora, que desarrollarán su actividad siempre en la misma aula, y limitando al máximo el número de contactos con otros grupos.
- No es obligatorio el uso de mascarilla en menores de 6 años.
- Por parte del personal el uso de mascarilla es obligatorio en todo momento.
- En el caso de los trabajadores, se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.
- En la medida de lo posible, utilizar ropa de trabajo que se lave a diario a alta temperatura.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar o desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión y que se recomienda ventilar frecuentemente, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Para las siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio

diario de sábanas o almohadas o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas, al menos, semanalmente o siempre que estén sucias.

- Tras el cambio de pañal se desinfectará el cambiador entre alumnos, o se utilizará un cambiador personal para cada uno de ellos.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

- Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles al alumnado directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.
- El personal del centro, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas por encontrarse recogido su caso en alguno de los exceptuados por ley, será dotado de los equipos de protección individual indicados en el apartado de “Medidas de prevención personal” de este manual.
- Todos los trabajadores y trabajadoras del centro que realicen tareas de interacción directa con el alumnado, donde exista riesgo de contacto con secreciones o fluidos (por ejemplo: Auxiliar técnico educativo, docente de infantil) serán dotados de bata desechable. El objetivo de esta bata es evitar la contaminación de la ropa de vestir y por tanto no se permite el uso de la misma fuera del centro de trabajo.

1. Clases de educación física:

- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones, se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se velará para que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Siempre que no se desarrolle actividad física intensa y no sea posible guardar la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros, se recomienda el uso de mascarilla FFP2 por el docente.
- Se mantendrá una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables (parejas, tríos, cuartetos, etc.).
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización, los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su uso.
- Los usuarios y las usuarias desinfectarán el material antes y después de su uso. A tal efecto, se dispondrá en cada espacio dedicado a la impartición de Educación Física tanto de geles hidroalcohólicos como de elementos y productos de desinfección.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y, si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.

- Al principio y al final de la sesión, el alumnado se lavará las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Se potenciará los ejercicios individuales frente a los colectivos, manteniendo una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables y reducidos (parejas, tríos, cuartetos, etc.), estableciendo turnos para que coincidan en el espacio y tiempo el mínimo número de personas posibles.
- Si hay varios profesores trabajando en el exterior, se deben establecer medidas administrativas previas, para adjudicar los espacios de trabajo lo más alejado posible y evitar aglomeración de alumnos.
- En actividades de carrera a pie, en la medida posible dado el tipo de alumnado, se debe guardar una distancia mínima de 2 metros o superior con otros corredores especialmente con aquellos precedentes, intentando no colocarse detrás, cambiar el recorrido o alejarse si el alumno es adelantado, y ello es posible, y adelantar dejando al menos 2 metros laterales entre alumnos y docente y alumnos, estableciendo distintos recorridos si fuera preciso. El alumnado debería evitar caminar o correr en fila, haciéndolo en paralelo o en diagonal. Las distancias deberán aumentar según la velocidad del ejercicio.
- Debe estar totalmente prohibido que el alumnado o personas ajenas al departamento tenga acceso al almacén de material. Excepción es el personal de limpieza.
- La entrega del material deportivo a los alumnos se realizará por el profesor de forma ordenada, evitando el acceso del alumnado al almacén de material.
- Si fuese preciso, el alumnado llevará a la sesión una botella de agua propia, claramente identificada, quedando prohibido el uso compartido de la misma.
- Los alumnos llevarán lo mínimo de pertenencias y objetos posible, dejando en su aula de referencia mochilas y demás. Establecer medidas organizativas en el proceso de dejar y recoger pertenencias.
- Al final de la sesión, el profesor comprobará que no queda ropa o pertenencias de ningún alumno del grupo que ha finalizado.

2. Clases de música:

- Se limitará la actividad en el aula que implique la liberación de aire exhalado por parte del alumnado, la utilización de instrumentos de viento, parcial o totalmente, siendo preferible su sustitución por otras actividades musicales en estas enseñanzas. En todo caso las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realizarán preferentemente al aire libre.
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, la persona usuaria deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante. Se procederá, tras el uso, por parte de los usuarios, a la desinfección de las superficies de los instrumentos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, baquetas, etc.).
- En la medida de lo posible, se evitarán actividades que conlleven desplazamiento por el aula o interacción entre el alumnado (danzas, expresión corporal, actividades de ritmo en movimiento, etc.) a no ser que éstas se realicen en espacios al aire libre y aumentando la distancia interpersonal establecida.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- En caso de que sea necesario compartir puestos o espacios (talleres, laboratorios, aulas de informática, música, etc.) se planificará la limpieza y desinfección de estos antes de los utilice un nuevo grupo de alumnos.
- Los libros de las bibliotecas no estarán accesibles al alumnado directamente. Se establecerán mecanismos para que puedan solicitarlos y para que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días, después de su devolución.
- El personal del centro, que desempeñe tareas en presencia de alumnado que no pueda utilizar mascarillas por encontrarse recogido su caso en alguno de los exceptuados por ley, será dotado de los equipos de protección individual indicados en el apartado de “Medidas de prevención personal” de este manual.

1. Clases de educación física:

- Se desarrollarán al aire libre. Si fuera necesario desarrollarlas en espacios como gimnasios o pabellones, se adoptarán medidas orientadas a mantenerlos lo más ventilados posible (mantener permanentemente puertas y ventanas abiertas, mantener en funcionamiento equipos de ventilación mecánica, etc.) y se extremará su limpieza.
- Se velará para que el alumnado utilice mascarilla cuando no esté realizando ejercicio físico intenso y antes de pasar desde las instalaciones deportivas a las zonas comunes del centro.
- Siempre que no se desarrolle actividad física intensa y no sea posible guardar la distancia de seguridad interpersonal de 1.5 metros, se recomienda el uso de mascarilla FFP2 por el docente.
- Se mantendrá una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables (parejas, tríos, cuartetos, etc.).
- Se minimizará el uso de objetos compartidos (balones, bancos, espalderas, raquetas, etc.). En caso de que fuera imprescindible su utilización, los usuarios extremarán la higiene de manos, desinfectándose las antes y después de su uso.
- Los usuarios y las usuarias desinfectarán el material antes y después de su uso. A tal efecto, se dispondrá en cada espacio dedicado a la impartición de Educación Física tanto de geles hidroalcohólicos como de elementos y productos de desinfección.
- Se evitará la utilización de elementos como colchonetas por las dificultades que entraña su correcta desinfección.
- Si existen vestuarios, debe limitarse su aforo para que el alumnado que los utilice pueda mantener la distancia de seguridad y, si disponen de ventanas, se mantendrán abiertas el mayor tiempo posible para favorecer la ventilación natural.
- Al principio y al final de la sesión, el alumnado se lavará las manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Se potenciará los ejercicios individuales frente a los colectivos, manteniendo una distancia interpersonal de seguridad superior a la habitual al realizar ejercicio físico. Si no fuera posible, deben constituirse grupos de trabajo estables y reducidos (parejas, tríos, cuartetos, etc.), estableciendo turnos para que coincidan en el espacio y tiempo el mínimo número de personas posibles.

- Si hay varios profesores trabajando en el exterior, se deben establecer medidas administrativas previas, para adjudicar los espacios de trabajo lo más alejado posible y evitar aglomeración de alumnos.
- En actividades de carrera a pie, en la medida posible dado el tipo de alumnado, se debe guardar una distancia mínima de 2 metros o superior con otros corredores especialmente con aquellos precedentes, intentando no colocarse detrás, cambiar el recorrido o alejarse si el alumno es adelantado, y ello es posible, y adelantar dejando al menos 2 metros laterales entre alumnos y docente y alumnos, estableciendo distintos recorridos si fuera preciso. El alumnado debería evitar caminar o correr en fila, haciéndolo en paralelo o en diagonal. Las distancias deberán aumentar según la velocidad del ejercicio.
- Debe estar totalmente prohibido que el alumnado o personas ajenas al departamento tenga acceso al almacén de material. Excepción es el personal de limpieza.
- La entrega del material deportivo a los alumnos se realizará por el profesor de forma ordenada, evitando el acceso del alumnado al almacén de material.
- Si fuese preciso, el alumnado llevará a la sesión una botella de agua propia, claramente identificada, quedando prohibido el uso compartido de la misma.
- Los alumnos llevarán lo mínimo de pertenencias y objetos posible, dejando en su aula de referencia mochilas y demás. Establecer medidas organizativas en el proceso de dejar y recoger pertenencias.
- Al final de la sesión, el profesor comprobará que no queda ropa o pertenencias de ningún alumno del grupo que ha finalizado.

3. Clases de música:

- Se limitará la actividad en el aula que implique la liberación de aire exhalado por parte del alumnado, la utilización de instrumentos de viento, parcial o totalmente, siendo preferible su sustitución por otras actividades musicales en estas enseñanzas. En todo caso las actividades grupales que impliquen liberación de aire exhalado se realizarán preferentemente al aire libre.
- No se prescindirá de las mascarillas en las actividades de canto.
- Se recomienda que los instrumentos sean de uso individual.
- En el caso del uso del mismo instrumento por varios intérpretes (excepto instrumentos de viento que serán de uso individual) y para garantizar la seguridad del alumnado, la persona usuaria deberá practicar la higiene de manos antes y después de su utilización. A tal fin se dispondrá, en el aula, de solución desinfectante. Se procederá, tras el uso, por parte de los usuarios, a la desinfección de las superficies de los instrumentos (teclados, clavijas, zonas de apoyo, baquetas, etc.).
- En la medida de lo posible, se evitarán actividades que conlleven desplazamiento por el aula o interacción entre el alumnado (danzas, expresión corporal, actividades de ritmo en movimiento, etc.) a no ser que éstas se realicen en espacios al aire libre y aumentando la distancia interpersonal establecida.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA.

- Preferentemente, se evitará compartir instrumentos, especialmente en el caso de instrumentos de viento. Los instrumentos musicales que se compartan deberán ser desinfectados antes y después de su uso.

- Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica o quirúrgica por el alumnado y docentes en todas las clases, salvo en los supuestos específicos contemplados en este apartado:
 - En las clases individuales de instrumentos de viento y de canto, se usará la mascarilla cuando la actividad lo permita y en todo caso se ampliará la distancia de seguridad mínima a dos metros.
- Los docentes presentes durante el desarrollo de las clases de viento utilizarán mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación) y mantendrán en todo momento una distancia mínima al alumno de 2 metros, excepto cuando éste deba corregir posicionamiento de manos o embocadura, en cuyo caso hará uso igualmente de pantalla facial.
- Los docentes presentes durante el desarrollo de clases donde algún vocalista no utilice mascarilla, utilizarán mascarillas FFP2 (sin válvula de exhalación), excepto cuando debe realizar alguna interpretación para instruir al alumno, manteniendo en todo momento una distancia mínima al alumno de 2 metros. Si no es posible mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros, hará uso igualmente de pantalla facial.
- En la medida de lo posible, siempre que la propia instalación y las condiciones meteorológicas lo permitan, todas las dependencias ocupadas tendrán ventilación permanente con aire exterior. Para conseguirlo, en las estancias que tengan ventanas practicables, se mantendrá una de ellas parcialmente abierta mientras se esté utilizando (si disponen de varias, se recomienda que sean dos las que se mantengan parcialmente abiertas de forma permanente). A la hora de su aplicación se tendrán en cuenta los riesgos que pudiera generar la apertura de ventanas (caídas, golpes, atrapamientos, etc.).
- Se podrá reducir la duración de la clase en cinco minutos para la ventilación y limpieza de espacios.
- En relación con las clases de viento, estas sólo se realizarán en dependencias que dispongan de ventilación exterior.
- Las actividades de danza y música con instrumentos de viento se realizarán en los espacios de mayor dimensión que estén disponibles.
- Se recomienda limpiar y desinfectar periódicamente los suelos de las aulas de instrumentos de viento, por el producto de desagüe de estos instrumentos, o utilizar medidas alternativas de prevención específicas como alfombras, papeleras, etc.
- Se podrá limitar la cesión de cabinas u otros espacios de estudio para el alumnado.
- Clases prácticas de danza:
 - Se ampliará la distancia de seguridad mínima a dos metros.
 - Se usará la mascarilla siempre que la actividad desarrollada lo permita, siendo preferente su uso.
 - Los docentes de danza utilizarán mascarilla FFP2 (sin válvula de exhalación) siempre que no estén desarrollando actividad física y se encuentre en presencia de alumnado que no haga uso de mascarilla. Si no es posible mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros, hará uso igualmente de pantalla facial.
 - Se recomienda evitar el contacto físico.
 - Se aconseja que los bailarines lleven el pelo recogido.
 - Se establecerán protocolos reforzados de higiene personal y de limpieza y desinfección del vestuario y de todas las áreas, equipos, mobiliario, etc., después de cada clase práctica en la que haya cambio de grupo.
 - Se podrá reducir la duración de la clase en cinco minutos para la ventilación y limpieza de espacios.

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN RESIDENCIAS

- Se limitará al mínimo imprescindible el acceso de personas ajenas al centro, dando preferencia a la comunicación vía telemática o telefónica.
- En los casos de las residencias escolares anexadas a los centros educativos no universitarios, solo podrán utilizarse las instalaciones que se encuentren al aire libre y fuera del horario escolar. En ningún caso se utilizarán otras dependencias compartidas con el centro, entre ellas, la biblioteca del centro educativo.
- Asimismo, se reducirán en la medida de lo posible las salidas fuera del centro, que se harán siempre con la autorización de las educadoras o los educadores, y respetando las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.
- Se adoptarán medidas organizativas para constituir grupos estables de convivencia conformados por residentes del mismo nivel educativo, que compartan habitación, etc. y se procurará reducir a lo necesario la interacción entre ellos (aseos, comedores, zonas comunes, zonas exteriores, etc.).
- En el caso de las residencias universitarias, con carácter general, se garantizará la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias, organizándose, a tal efecto, la circulación de las personas, la disposición de los puestos de trabajo y de los espacios.
- Será obligatorio el uso de mascarillas atendiendo a las indicaciones sanitarias.
- Se establecerán normas de uso de las zonas comunes (comedores, ascensores, biblioteca, gimnasio...) que deberán ser ventiladas diariamente.
- El personal del centro, que desempeñe tareas en presencia de residentes que no puedan utilizar mascarillas (por ejemplo, durante la vigilancia del comedor, aseo, etc., será dotado de mascarillas autofiltrantes FFP2 (sin válvula de exhalación) para esas tareas.

1. Baños:

- Cuando el uso de las cabinas en los aseos comunes esté permitido, su ocupación máxima será de una persona, salvo cuando una persona precise asistencia, en cuyo caso también se permitirá su entrada.
- Los aseos se limpiarán y desinfectarán en función de la intensidad de uso.
- Si disponen de ellas, se mantendrán las ventanas abiertas de forma permanente.
- Si es posible, cada residente utilizará siempre los mismos elementos.
- Se prohibirá compartir material de aseo personal, toallas, ropa, etc.
- Si se dispone de ellos, se mantendrán fuera de servicio los secamanos por aire.
- Se recomienda la instalación en su interior de papeleras provistas de bolsa y tapa, preferentemente accionadas por pedal.
- Se instalarán carteles relativos a la higiene de manos.

2. Comedor:

- No se permitirá a los residentes sacar utensilios del comedor.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a comedores reseñadas en el apartado 7.

3. Salas de estudio y bibliotecas:

- En aquellas residencias que dispongan de sala de estudio y bibliotecas, se establecerán turnos de acceso. Todos los residentes utilizarán mascarillas higiénicas o quirúrgicas y mantendrán la distancia de seguridad mínima de 1.5 metros.

- Se procurará que los materiales de trabajo sean individuales. Si hay que compartir algún material o equipo (libros de consulta, grapadoras, equipos informáticos, etc.) las usuarias y usuarios de estos practicarán la higiene de manos antes y después de utilizarlo. Además, deberán desinfectarse antes y después de su uso.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el apartado 7 de este Manual.
- Se establecerán mecanismos para la solicitud y entrega de libros a los residentes. A su devolución se recomienda que los mismos queden en depósito, sin utilización, al menos tres días.

4. Salas de TV y salas de informática:

- En aquellas residencias que dispongan de sala de estudio y bibliotecas, se establecerán turnos de acceso y permanencia. Todos los residentes utilizarán mascarillas higiénicas o quirúrgicas y mantendrán la distancia de seguridad en todo momento.
- Además, se tendrán en cuenta las medidas relativas a ventilación reseñadas en el apartado 7 de este Manual.

Las medidas previstas en estos apartados podrán ser actualizadas en función de la evolución de la pandemia o de los resultados de la implantación de las medidas en los centros.

9. MEDIDAS RELATIVAS A TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

Este apartado está dirigido a los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en los centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla La Mancha.

Se consideran personas vulnerables frente a Covid-19 a aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el [Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\) y sus actualizaciones](#), es decir las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida (IMC>40) y embarazo. Las características serán actualizadas de acuerdo con lo que dispongan, respecto a la COVID-19, las autoridades sanitarias si varían los conocimientos científicos actuales.

El procedimiento a seguir por los trabajadores y trabajadoras de centros docentes, para evaluar su especial sensibilidad según la actividad realizada y las condiciones de salud del individuo será el siguiente:

PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, activará el “Procedimiento de actuación para el personal de especial sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en relación con la infección por coronavirus SARS- COV2”, por el servicio de vigilancia de la salud del Servicio de Prevención de Función Pública. Definiciones y anexos, disponibles en el portal del empleado.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, deberá utilizar el Anexo I ó II (según corresponda) de la “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”, de 5 de abril de 2016. Disponible en el siguiente enlace del portal de educación:

<http://www.educa.iccm.es/profesorado/es/prevencion-riesgos-laborales/documentacion-organizacion-gestion-prevencion-riesgos-labor/instruccion-procedimiento-adaptacion-cambio-puesto-trabajo>

Con objeto de facilitar la valoración del riesgo y la calificación por el servicio médico del SESCAM y solo a efectos del presente protocolo, pedimos a los docentes que junto al Anexo I y en el mismo acto adjunten un parte del facultativo de atención primaria que les asiste en su situación clínica, en el que se indique en qué grupo de los indicados a continuación se encuentra encuadrado el trabajador, con motivo de su especial sensibilidad a Covid-19, teniendo en cuenta para ello, las definiciones de patologías controladas o comorbilidad:

- A. **GRUPO 1:** mayores de 60 años sin patología, personas con obesidad mórbida (IMC>40) sin patología añadida y personas con alguna de las siguientes patologías controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por patología controlada toda aquella enfermedad diagnosticada que no presente frecuentes agudizaciones o exacerbaciones, o consultas a urgencias, o ingresos hospitalarios que impidan al paciente desarrollar sus actividades diarias con normalidad.

- B. **GRUPO 2:** mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida y personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías descompensada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

Se entiende por comorbilidad la concurrencia de más de una de las siguientes patologías: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia y/o cáncer en tratamiento activo.

- C. **GRUPO 3:** mayores de 60 años con patología añadida descompensada, personas con obesidad mórbida (IMC>40) con patología añadida descompensada, personas con cáncer en tratamiento activo y personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.

De manera general y en estado de normalidad, todos los docentes que presten servicios en centros docentes, están expuestos a un riesgo a covid-19 **de “baja probabilidad”** y por **tanto pueden acudir al centro docente al inicio de curso siguiendo las medidas preventivas** generales del puesto implantadas en sus centros según recomendaciones de sanidad pues no tienen mayor riesgo a covid 19 que el riesgo comunitario.

Asimismo, de manera específica y en el caso de las personas encuadradas dentro del **GRUPO 1** podrán desarrollar actividad presencial normal utilizando mascarilla quirúrgica. Si prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial, o segundo ciclo de infantil en lugar de mascarilla quirúrgica o higiénica, utilizarán mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). También utilizarán mascarilla

autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación) en aquellas tareas que desempeñen en presencia de personas que no porten mascarillas. En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzarán a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 2** también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. En ningún caso podrán interactuar con personas que, habiendo accedido al centro asintomáticas, comenzarán a manifestar síntomas compatibles con la COVID-19.

Las personas encuadradas dentro del **GRUPO 3** también podrán desarrollar actividad presencial normal, pero deberán utilizar mascarilla autofiltrante FFP2 (sin válvula de exhalación). En aquellas tareas en las que no les sea posible mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros, adicionalmente a la mascarilla, deberán usar pantalla facial. Si prestan servicio en Escuelas Infantiles o Centros de Educación Especial o Segundo ciclo de Educación Infantil deben informar a la Dirección de su Centro para que contacte con el Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos a fin de que proceda a estudiar la necesidad de adopción de medidas preventivas adicionales.

Respecto de este protocolo, las docentes embarazadas gozarán de una mayor protección. Es por ello que a la comunicación de su estado a través del Anexo II a la Delegación Provincial correspondiente, se tramitará de la manera más urgente posible, para que les sea aplicado el protocolo médico de embarazo, así como serología Covid-19.

A estos efectos, las docentes embarazadas, NO SE INCORPORARÁN al centro hasta que tengan el resultado de estas pruebas. En caso de reincorporación al centro, después de obtener los resultados, si así lo recomienda el médico de SESCAM, deben llevar mascarilla FFP2 (sin válvula) en el puesto de trabajo.

En los Anexos 9 y 10 de este Manual se adjuntan los modelos de Anexos I y II de la “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”, de 5 de abril de 2016.

10. GESTIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19

Para la gestión de casos sospechosos se seguirán las pautas marcadas por la Guía Educativa Sanitaria de Inicio de Curso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Respecto de la comunicación a realizar, la Dirección del centro deberá informar de cualquier caso sospechoso o confirmado, así como de su evolución, al Servicio de prevención de riesgos laborales de centros educativos a través del correo electrónico prevenciondocente@jccm.es

11. ANEXOS

1. Anexo I: Tipología y uso correcto de mascarillas
2. Anexo II: ¿Cómo realizar la higiene de manos?
3. Anexo III: Colocación y retirada de guantes
4. Anexo IV: Directorio de Técnicos de PRL centros educativos
5. Anexo V: Señalización

6. Anexo VI: Registro de entrega de información en materia de prevención de riesgos laborales y equipos de protección individual
7. Anexo VII: Preparación de Soluciones de Lejía y Alcohol.
8. Anexo VIII: Referencias bibliográficas
9. Anexo IX: Anexo I “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”
10. Anexo X: Anexo II “Instrucción para el procedimiento de adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente”